



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial

N° 601-2022-MPA/GM

Azángaro, 07 de setiembre de 2022.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de

Azángaro.

VISTOS: La Directiva N° 002-2022-MPA/GA/SGRH, “*Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo Aplicable al Personal de la Municipalidad Provincial de Azángaro*”, la Carta N° 369-2022-MPA/GA/SGRH, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Entidad; el Informe N° 09-2022-MPA/GPP/MRR, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por el Especialista en Racionalización II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad; el Informe N° 592-2022-MPA/GPP, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, así como la Opinión Legal N° 607-2022-MPA/GAJ, de fecha 07 de setiembre del 2022, proveniente del despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente señala: Son atribuciones del alcalde: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la acotada Ley, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPA/A, de fecha 04 de enero del 2022, el señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Flavio Jesús Mamani Hancco, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y Resolutivas (...);

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y ordenes de carácter general;

Que, también la directiva sirve para programas y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Que, por ende, toda directiva es un elemento muy importante, su uso y su aplicación hará que una institución marche ordenadamente y por ende el éxito en su propósito se vera al ganar el prestigio y confianza de la comunidad;

Que, la presente Directiva, tiene como objetivo establecer normas y lineamiento para efectuar la entrega y recepción de cargo de acervo documentario del personal de la M.P.A., independiente del régimen laboral o contractual que les sea aplicable a los funcionarios, servidores publico o personal que presta servicios en la Institución, a fin de garantizar una adecuada transparencia de funciones y continuidad de los servicios y/o actividades;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; en ese entender, la Directiva constituye un dispositivo oficial de carácter interno, formulado por las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores con el propósito de ordenar y orientar sobre un asunto determinado.

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 369-2022-MPA/GA/SGRH, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Entidad, hace alcance de la propuesta de la Directiva denominado: Directiva para normar procedimientos para la entrega de cargo aplicable al personal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su implementación previo pronunciamiento de las oficinas que correspondan y se apruebe mediante acto resolutivo;



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, a través del Informe N° 09-2022-MPA/GPP/MRR, el Especialista en Racionalización II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad; concluye, que procede la implementación de una *Directiva Interna N° 02-2022-MPA/GA/SGRH "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo Aplicable al Personal de la Municipalidad Provincial de Azángaro"* (...);

Que, mediante el Informe N° 592-2022-MPA/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la Directiva N° 02-2022-MPA/GA/SGRH referente a las "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo Aplicable al Personal de la Municipalidad Provincial de Azángaro", (...);

Que, conforme se tiene la Opinión Legal N° 607-2022-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, mediante el cual, es de la opinión de declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la Directiva N° 02-2022-MPA/GA/SGRH, "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo Aplicable al Personal de la Municipalidad Provincial de Azángaro" (...), la misma que como anexo forma parte de la presente resolución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que **se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores**; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPA/A, de fecha 04 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2022-MPA/GA/SGRH "*Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo Aplicable al Personal de la Municipalidad Provincial de Azángaro*" y sus anexos; conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas, órganos de línea y asesoramiento responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución y Directiva, por parte de todas y cada una de las Áreas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro a la Oficina de Tecnología e Informática.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la distribución de la presente Directiva y la resolución que lo aprueba, a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias de Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía.
G.P.P.
S.G.R.H.
O.T.I.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

Ing. Aresio C. Castillo Mamani

CIP 77537

GERENTE MUNICIPAL